

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

### ATRIBUCIONES

**Artículo 75.-** (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California)

- La Dirección de Administración Urbana, es la dependencia del Ayuntamiento que tiene a su cargo la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y acciones, tendientes a regular el catastro inmobiliario, el ordenamiento urbano, del medio ambiente y ecológico de las poblaciones del municipio y sus elementos fundamentales, así como de las demás funciones que le encomienden expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

**Artículo 76.-** (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California)

- La Dirección de Administración Urbana, tendrá bajo su cargo y adscripción los siguientes departamentos:

I.- Departamento de Catastro.

a). Área Técnica

b). Área de Valuación

II.- Departamento de Planeación y Control Urbano.

III.- Se deroga

IV.- Departamento de Ecología

V.- Departamento de Proyectos y Licitaciones.

V.- Departamento de Consejería Jurídica